

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD de GLORIA MERCEDES CORTÉS SÁNCHEZ contra JHONATAN SMIT AGUIRRE VARELA** (Ap. Sent.).  
011-2020-00120-01.

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante GLORIA MERCEDES CORTÉS SÁNCHEZ para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Once de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co). En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

De otro lado, por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2 del auto del 9 de septiembre de 2022, en el sentido de NOTIFICAR la admisión de la apelación al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a esta Corporación.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

**IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**

Magistrado